I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO EXENTO N° 1259
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, 12 ABR. 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero del 2010, que declara Zona Afectada por Catástrofe a las Regiones V, VI, VII, VIII y IX y Región Metropolitana.

2.- Lo dispuesto en el articulo N° 4 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.

3.- Los Decretos N° 1042 de fecha 24 de Marzo del 2010 y N° 1079 de fecha 29 de Marzo del 2010 que modifican y complementan el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas.

4.- La Ley N° 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones.

5.- La Ficha Técnica de fecha 31 de Marzo del 2010 de la Dirección de Obras Municipales a través de la cual se señala que la construcción de 95 m2 en 1piso, destinada a VIVIENDA, emplazada en el inmueble ubicado en calle Francia N° 01014, Rol de Avalúo N° 3230 - 57, de propiedad del Sr. Calixto Ismael Cáceres Oyarce y otros, presenta daños de fracturas y desaplomos de los elementos constructivos, y en general , peligro de derrumbe de muros, tabiques y/o de la techumbre.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Lo dispuesto en los articulos 148 N° 3, 149, 150, 151 y 156 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2.- Lo resuelto por el Sr. Alcalde sobre la materia, de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras mediante memorando N° 173 de fecha 31/03/2010.

D E C R E T O

- DECLÁRESE INHABITABLE la vivienda ubicada en:

Dirección	: Calle Francia N° 01014.
Propiedad del Sr.	: Calixto Ismael Cáceres Oyarce.
Rol de Avalúo N°	: 3230-57.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

2.- ORDÉNASE LA DEMOLICIÓN TOTAL de la Vivienda construida en la propiedad individualizada precedentemente, otorgando un plazo máximo de cinco días corridos para iniciar las obras respectivas, debiendo tomar todas las medidas de seguridad en forma inmediata en el proceso de demolición, tanto al interior como el exterior de la propiedad, para evitar riesgo de daño a terceros, resguardando la vía o espacio público que enfrenta al predio y ejecutando de acuerdo a la normativa vigente.

3.- Para los escombros que ubique en la vía pública, u ocupación por trabajos en ésta, deberá tomar las medidas de seguridad de dia y de noche que correspondan, para evitar accidentes en la misma, siendo responsable de los posibles daños que se puedan ocasionar a terceros.

5.- Notifíquese el presente Decreto Municipal a través del Depto. de Inspección Municipal debiendo remitir el original del Acta de Notificación al Director de Obras Municipales dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quién lo anexará a los antecedentes respectivos.

Lo que transcribo para su conocimiento, cumplimiento y fines que procedan.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
LA CISTERNA

MIGUEL TELLLER SORIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

PATRICIO ORELANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTS/POF/AMVM/NCM